CONSTANCIA SECRETARIAL: 9 DE DICIEMBRE /2022

-OFICIO EPS SALUD TOTAL.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2022-00353-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por la Corporación para el desarrollo empresarial –finanfuturo- en contra de Diego Ríos Vargas el oficio procedente de la EPS (Entidad Promotora de Salud) SALUD TOTAL, donde se informan las direcciones físicas reportadas por el demandado ante dicha entidad, para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 8 de La Ley 2213 de junio /2022 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado Diego Ríos Vargas, al correo indicado por la Eps Salud Total : diegorios1019@hotmail.com con el fin de ser notificado del auto que libro mandamiento de pago en su contra dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por la Corporación para el desarrollo empresarial –finanfuturo-. De no ser posible se gestionará en la dirección física: carrera 23 Nro. 21-11 de la ciudad y como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que hará la parte a motuo proprio. Cuenta con el término de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 208 del 12/12/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
secretaria.

M.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42d3960fa60a17921952e3a3ea067457ea5e01f78b4bae5b38af0fb4940c8d7**
Documento generado en 09/12/2022 01:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica